



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO 17-2023

Junta Electoral Departamental de Zacapa

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 177 literal c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión de escrutinios que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Cabañas, departamento de Zacapa, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	No. DE VOTOS
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	2,453
VALOR UNIONISTA	1,959
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	1,795
CABAL	233
PARTIDO AZUL (AZUL)	43
CAMBIO	37

CONSIDERANDO:

Que conforme la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

Primera avenida 8-11, barrio la estación, Zacapa, Zacapa

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de La Ley Electoral y de Partidos Políticos, 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

ACUERDA:

Artículo 1°: Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Cabañas, departamento de Zacapa.

Artículo 2°: Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano **JOSE HUMBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA** como **SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO**, a los ciudadanos **HENRRY ESTUARDO VELIZ MERLOS Y KARINA FERNANDA FIGUEROA Y FIGUEROA** respectivamente, y como **SINDICO SUPLENTE**, al ciudadano **KAREN ARELI CANO MONROY**, cuya planilla obtuvo 2453 votos válidos y fue postulada por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**.

Artículo 3°: Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CESAR AUGUSTO DUARTE SANABRIA

Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**.

CONCEJAL SEGUNDO: MANUEL ANTONIO PALENCIA GARCÍA

Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**.

CONCEJAL TERCERO: OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ

Postulado por: **VALOR UNIONISTA**.

CONCEJAL CUARTO: CESAR AUGUSTO ALVARADO RODAS

Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: BRANDON ALEXANDER LOPEZ MOLINA

Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: LILIAN MAGALY VASQUEZ MORALES

Postulado por: **VALOR UNIONISTA**.

Artículo 4°: Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 5°: El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de que esta Junta Electoral Departamental lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregara a los electos las credenciales respectivas, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ZACAPA,
en la ciudad de Zacapa, el día dieciseis de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE.

Licda. Jackelyn Xiomara Franco López
Presidente
Junta Electoral Departamental de Zacapa



Licda. Miriam Pintoquieta Ordoñez Aguirre
Secretaria
Junta Electoral Departamental de Zacapa

Lic. Ismael Galdámez y Galdámez
Vocal
Junta Electoral Departamental de Zacapa